

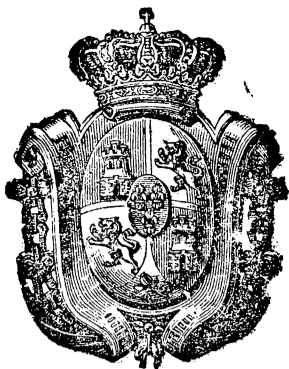
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2570.

LUNES 25 DE OCTUBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA, DE COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr.—Enterado el Regente del Reino de la comunicacion que en 30 de Agosto último dirigió á este ministerio de la Guerra el ayudante general capitán comandante interino del extinguido cuerpo de guardias de la Real Persona, consultando si los guardias de menor edad que tienen concedida esta gracia hasta cumplir los 18 años han de continuar usando el uniforme de aquel cuerpo ó el de la caballería del ejército, se ha servido S. A. declarar, de conformidad con lo informado por la junta general de inspectores, que extinguido el citado cuerpo por el decreto de 3 de dicho mes deben cesar las gracias concedidas para el uso del uniforme del mismo á los individuos de menor edad, los cuales solo podrán usar el del arma en que pretendan servir, despues que se les conceda en virtud de las instancias que al efecto promuevan.

De órden de S. A. comunicada desde Alcobendas por el Sr. Secretario del Despacho de la Guerra lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1841.—Camba.—Sr. inspector general de caballería.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 22 participa al Gobierno haber llegado S. A. el Regente del Reino á las dos de la tarde de aquel día á Vitoria acompañado de dicho Sr. Ministro de la Guerra, el de la Gobernacion de la Península y el inspector de Milicias. El general marques de Rodil recibió á S. A. á la cabeza de las tropas formadas en batalla, de las que fue saludado con vivas y aclamaciones de regocijo y entusiasmo.

El general Zurbarano entró el 21 en Bilbao. El general en jefe salía el 25 en direccion á Pamplona, y no se duda de que desaparecerá á su llegada el último resto de los enemigos de la Constitucion y del Estado.

Gobierno militar de Zamora y comandancia general de su provincia.—Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Sr. general encargado del distrito militar de Castilla la Vieja lo que sigue:

Tan luego como el rebelde brigadier que fue del regimiento infantería Reina Gobernadora D. José Orive tuvo noticias de mi llegada á la villa de Carvajales con la columna de mi mando, abandonó la de Alcañices, y despues de haber hecho algunos amagos por los montes inmediatos del vecino reino de Portugal, emigró á él, y en el pueblo de Mallades fue detenido por la justicia, la que dió parte de la presentacion de aquel rebelde al Excmo. Sr. comandante general de la provincia de Trasmontes, y segun las últimas noticias que he recibido, en este punto fue desarmada la tropa insurreccionada, que lo era en número de 255, en el día de ayer.

Con este motivo, y mediante á haber dado conocimiento de lo ocurrido á dicho Sr. comandante general, en el día de mañana pasará con una escolta de 18 caballos á la plaza de Braganza con el objeto de reclamar el armamento, cajas de guerra y demas efectos pertenecientes al referido cuerpo; quedando esta provincia totalmente tranquila, y en su virtud las tropas que componen esta columna vuelven á sus primitivos puntos.

Lo que tengo el honor de trascribir á V. E. para su superior conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Alcañices 21 de Octubre de 1841.—Excmo. Sr.—Francisco Osorio.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Gobierno superior político de Zamora.—Excmo. Sr.: En este momento, que son las cuatro de la tarde, acabo de reci-

bir una comunicacion del Sr. comandante general de esta provincia, en la que con fecha de ayer me participa desde Alcañices, que el traidor brigadier D. José Orive con 255 hombres que le acompañaban fueron desarmados en el pueblo de Mallades por las autoridades portuguesas en la tarde del 20 del actual, con cuyo motivo se dirigió dicho Sr. comandante general con 18 caballos á la plaza de Braganza para reclamar y hacerse cargo del armamento, cajas de guerra y demas efectos pertenecientes á dicha fuerza.

Cuya plausible noticia me apresuro á participar á V. E. por extraordinario, experimentando la mayor satisfaccion al verificarlo por el feliz desenlace que han tenido en esta provincia los inicuos planes de los enemigos de nuestras serbias instituciones.

La tranquilidad no ha sido alterada, y el espíritu que anima á estos leales habitantes es el mejor, siendo de ello una inequívoca prueba la desgraciada acogida que entre ellos ha tenido el rebelde Orive, sin embargo de sus promesas y esfuerzos constantes para adquirir prosélitos y abundantes subsistencias.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zamora 22 de Octubre de 1841.—Excelentísimo Sr.—Nicolas Calvo y Guayti.—Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 24 DE OCTUBRE.

La diputacion general y junta particular de la provincia de Alava con fecha 19 de este mes desde Vitoria felicitan al Regente del Reino ofreciéndole fidelidad y respeto en nombre de aquella provincia, y suplicándole la dispense su grande y generoso apoyo.

Sermo. Sr.: El grito de rebelion dado en Pamplona, Vitoria y en esa corte por unos gefes á quienes la ambicion mas desmedida y amor al despotismo conducian á encender de nuevo la guerra civil entre los españoles, llenó de indignacion al batallon de Milicia nacional de esta ciudad. Faltaria este cuerpo de ciudadanos á su deber si dejara de felicitar á V. A. por sus acertadas disposiciones, y de ofrecerle sus servicios para el exterminio de los traidores, estando persuadido de que V. A. con la energía que le caracteriza no omitirá medio hasta conseguir que sus cabezas sirvan de un saludable escarmiento á los conspiradores contra la libertad, satisfaciendo de este modo la justa ansiedad de una nacion ofendida, y de una Reina atacada en su Real alcázar.

Dios guarde á V. A. muchos años. Requena 16 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—El primer comandante, Marcelino María Herrero.—El capitán de artillería, mayor comandante interino, Dionisio Sanchez.—El capitán de cazadores, Jacinto Penen.—El capellan del batallon, Toribio Mislata.—El capitán de la primera, Juan Diego Fernandez.—El capitán de la tercera, Manuel Montes y Lapuebla.—El teniente de cazadores, Manuel Moral.—El capitán de la cuarta, Miguel Carcel. El ayudante, Antolin Penen.—El teniente de la primera, Agustiu Lopez.—Subteniente de artillería, José García de Leonardo.—Subteniente de cazadores, Eusebio Monsalbe.—Subteniente de la tercera, Casildo Montes.—Teniente de la tercera, Celestino Sanchez.—Subteniente de la cuarta, Juan Zanon.—Subteniente de la segunda, Juan Francisco Perez Arcos.—Aniceto Perez Arcos.—Subteniente de la primera, Alonso María Sanchez.—El teniente de la primera, Constantino Cañas.—El teniente primero de la segunda, José M. Penen.—El teniente de granaderos, Angel Cepeda.—Subteniente de la primera, Canuto Sanchez.—Subteniente de granaderos, Estanislao Moral.—El sargento de granaderos, por su clase, Pedro Sisternas.—El de artillería, Enrique García de Leonardo.—El cabo de artillería, Tomas Fernandez.

Diputacion provincial de Pontevedra.—Sermo. Sr.: Una sedicion sofocada por las armas leales del ejército, la Milicia nacional y el pueblo de Madrid, acaba de ofrecer á la España y al mundo entero un cuadro de horror por parte de los sublevados, y un ejemplo sublime de patriotismo y fidelidad por los valientes que destruyeron y pulverizaron sus inicuos planes. Varios generales y gefes del ejército, olvidados del honor militar y de sus sagrados juramentos, y abusando de la espada que la patria puso en sus manos para defenderla, osaron desenvainarla contra la augusta Reina, allanando el regío alcázar y penetrando desenfundadamente hasta el sólio de la inocencia y de la virtud, que mancharon alevosamente del modo mas innoble que caber puede en pechos españoles. ¡Indignos son de tal nombre los que cometieron atentado tan

inaudito, de que no hay ejemplo en nuestra historia! Vanos serán sus esfuerzos! La Constitucion de la monarquía, la Reina Isabel II y la Regencia de V. A. que ha jurado la nacion, sabrá defenderlas de toda maquinacion, cualquiera que sea el velo con que se encubra. Los leales que tuvieron la gloria de ser los primeros en dar un amargo desengaño á los conspiradores en la corte, tendran, si el caso llega, imitadores en esta provincia, dispuesta á rechazar toda sugestion insidiosa contra el órden establecido. La bizarra tropa del ejército que la guarnece, la benemérita Milicia nacional y todos sus habitantes son la salvaguardia de nuestras libres instituciones.

La comision de despacho de la diputacion provincial de Pontevedra, no dudando de que los sentimientos de la corporacion á que pertenece son conformes á estos principios, eleva á V. A. sus votos de indignacion contra el puñado de ingratos cuya perfidia perpetró el escandaloso atentado que tuvo lugar la noche del 7 del corriente, y cedieron á los valerosos esfuerzos de la lealtad buscando su salvacion en la fuga. ¡Insensatos! Entregados al fallo de la ley, solo resta y anhela esta comision sea rápida é inexorable en la ejecucion para que el castigo ejemplar de tamaño crimen sirva de saludable escarmiento á los ilusos, y satisfaga como es debido á la vindicta pública.

Así lo espera esta diputacion, que al propio tiempo felicita á V. A. por la energía y decision con que supo desconcertar los proyectos alevosos de una criminal ambicion.

Dios guarde á V. A. S. muchos años. Pontevedra 16 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Presidente, Juan Falomin.—El intendente, Andres Rojo del Cañizal.—Ramon Eugenio Carbon, diputado.—Ramon García Florez, diputado.—P. A. D. L. D., Lorenzo Besada, secretario.

Reunion de autoridades de la ciudad de Leon.—Serenísimo Sr.: La sublevacion militar de Pamplona, Bilbao y Vitoria, y el atentado horrendo, inaudito, cometido en el alcázar de nuestros Reyes, han venido á llenar de indignacion á par que de amargura el pecho de todo español honrado. Si, de todo español honrado, sea cualquiera su opinion política; maldicion al perverso que se haya complacido en tan nefandos crímenes, que si bien deben purgarse infaliblemente con el ejemplar castigo de los traidores que los han preparado y ejecutado, son sin embargo una verdadera calamidad para esta nacion desgraciada, que tras largos dias de desolacion y luto, ya veia por fin renacer la confianza y el bienestar, hijos de la paz, ¡de la santa paz! y fermentar por do quiera el espíritu creador de los intereses materiales. En tales circunstancias, las autoridades de esta capital que abajo firman se han visto inspiradas de un mismo sentimiento, y se han reunido y acordado dirigir su voz respetuosa á V. A. S. Es voz de felicidad, voz de adhesion á la ley fundamental que los españoles han jurado; voz enérgica hija del sentimiento profundo de amor á la libertad y al órden establecido, que estan decididas á sostener apoyando con todas sus fuerzas legales al Gobierno de V. A. y á los principios por él proclamados y sostenidos.

Pero sucesos tales dan siempre graves lecciones de Gobierno; y tal vez ofrecen solemne ocasion de imprimir á la política interior y exterior del Estado el sello que conviene á su dignidad y seguridad. No dudan los que suscriben que V. A. y su Gobierno sabrán aprovecharlas. ¡Ah! despues de tantas ocasiones infaustamente perdidas, ¿será que los españoles tendrán esta mas que perder y que llorar? No será: es interés de los gobernantes y gobernados.

Dignese V. A. admitir benignamente la expresion de los sentimientos de estas autoridades, apreciándola por los ardientes de que se ven animados en favor de los mas caros intereses de la nacion.

Leon 15 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—José Perez, gefe político.—El brigadier comandante, Juan Nepomuceno Montero.—El intendente, Joaquin Hicis Izquierdo.—Mariano Acevedo, D. P.—Pedro Miranda.—Pedro María Hidalgo, D. P.—El comandante de la M. N., Manuel Moran.—Mauricio Gonzalez, alcalde primero.—Regidor, Juan Silva.—Alcalde segundo constitucional, Pedro Carreu.—Tomas Rodriguez, D. P.—Regidor, Carlos Aguado.—Agustin Pio Tellez, D. P.—Juez de primera instancia, Juan de Mata Alvarado.—Juan Herrero.

Diputacion provincial de Valladolid.—Sermo. Sr.: Los enemigos del reposo público han intentado comprometer los intereses de la nacion entera y la han conmovido. La abyecta ambicion de un partido se ha lanzado en criminales proyectos, ha penetrado en el alcázar de los Reyes, y atentado en él alevosamente contra la inocencia personificada de S. M. y su augusta Hermana, depósito sagrado confiado á la nacion y á V. A. ¡Qué horror! Allí se ha atacado de frente al Gobierno, invocando el nombre de la Reina viuda de Fernando VII, para trastornar de nuevo el órden social, resonando en Ma-

dríd el grito de sedición de Pamplona y de Vitoria, para arrancarnos la paz que disfrutaba la nación, y con ella la prosperidad que se difundía por todas partes. Generales de reputación se han hecho traidores á sus juramentos, y han proclamado con ingratitud la destitución de la Regencia confiada á V. A. para envolvernos en luto, desolación y llanto. La nación rechaza pues tales embates de perfidia, y apoyada en la justicia de su causa y en los sacrificios de siete años, sabrá trastornar esos planes que fragua la iniquidad para trasladarnos al despotismo.

La comisión de despacho de esta diputación, confiada en el honor castellano, ofrece á V. A. en semejante crisis todo el influjo de su representación. Nunca ha podido persuadirse que la Constitución de 1857, sostenida por el pronunciamiento espontáneo de Setiembre, pueda ser hollada. Receló sí de las maquinaciones de sus enemigos, pero jamás ha temido su poder. No, Sermo. Sr., no pueden hallar eco en la sensatez española las maquiavélicas ideas de trastorno que produce la envidia de una diplomacia extraña.

Persuadidos están los que suscriben que puesto V. A. al frente de su ejército, convertirá en triste y fatal desengaño las ilusiones de esos gefes militares que tan desgraciadamente se han rendido á las falaces sugerencias de hombres corrompidos.

Restituya pues V. A. la paz con enérgicas providencias dictadas por la prudencia y la justicia, y la nación deberá á V. A. ese tributo mas de respeto y consideración.

Dios guarde á V. A. muchos años. Valladolid 17 de Octubre de 1841. = Sermo. Sr. = El presidente, Juan Gutierrez. = El marqués de Casa-Pizarro, vicepresidente. = Faustino Alderete, diputado. = Manuel Gusano, diputado. = José María Cano, secretario.

Gobierno político de la provincia de Lugo. = Sermo. Sr.: Cuando la paz derramaba sus beneficios sobre nuestra desgraciada patria y V. A. recibía el premio de haberla conquistado, las felicitaciones y los ofrecimientos pudieran interpretarse por una lisonja aduladora. Ningun mérito en ello habria por lo menos; pero los que aman á V. A. S. y la libertad que el pueblo proclamó en Setiembre, ven llegado el sensible momento de tener que ofrecer á V. A. toda su adhesión para sacarle victorioso de las maquinaciones de los ingratos hijos de la patria que han levantado su frente en las provincias del norte y hasta en el palacio de nuestra inocente Reina.

Acaudillados por V. A. los patriotas de la nación, volveremos pronto á gozar de la dichosa paz que momentáneamente hemos perdido, y asegurará V. A. para siempre la tranquilidad de nuestra desventurada patria.

Dígnese pues V. A. S. recibir el respetuoso homenaje y decidida adhesión que le ofrecen como súbditos de V. A. y amantes de la libertad de la patria, los que tienen la honra de suscribir.

Lugo 15 de Octubre de 1841. = Sermo. Sr. = José Becerra. = José A. Somoza, secretario. = Benito María Pla, oficial primero. = Antonio de la O, oficial segundo primero. = Cayetano Poblacion, oficial segundo segundo. = Sermo. Sr. Regente del Reino.

Sermo. Sr. Regente del Reino: El ayuntamiento constitucional, Milicia nacional y juez de primera instancia de Ledesma en la provincia de Salamanca, fieles al juramento que prestaron de sostener íntegra la Constitución, trono de la augusta Isabel y la Regencia de V. A., se han llenado de una santa indignación al contemplar que el frenesí y delirio de algunos menguados españoles, no satisfechos con las escenas de sangre y horror que por el espacio de siete años han afligido esta nación desventurada, pretenden renovar la tea de la discordia, y encender la guerra civil para establecer el absolutismo y tiranía. Afortunadamente los manifiestos lanzados para perturbar las conciencias y excitar los ánimos en materias religiosas, las protestas que de consuno han brotado para resistir y desobedecer las leyes discutidas por los representantes de la nación y sancionadas por la autoridad legítima, y la aparición de ciertos hombres de fatales recuerdos en algunas poblaciones de nuestro emisferio, ó en límites de reinos vecinos ejerciendo la propaganda, y valiéndose de la calumnia, de la detraction y del vil oro para escalar el poder y tiranizar á su placer y grado, explican bien claramente dónde se halla el foco y gérmen de esas maquinaciones traidoras que con tanta furia han estallado. V. A. debe conocer que los apóstoles de la mentida paz, orden y justicia le buscan ansiosos como primera víctima para sacrificarle si hallaran ocasión oportuna; debe penetrarse que no tienden sino á dominar con absoluto exclusivismo, que sus miras torcidas son la ambición, sus fines el absolutismo revestido con cierta máscara de popularidad y sus principios de moderación. El que no es de mi bandera es contra mí; no hay union ni transacción sino con los serviles! Los atentados y escándalos, el ludibrio que esos hombres, apellidados contra toda razón de la legalidad, han hecho hasta de las leyes fundamentales, los ha juzgado la Europa; empero el horror de oprobio y vilipendio con que se han cubierto al pretender profanar el régio alcázar y al dar el grito de guerra donde debieran recordar el abrazo de Vergara, pasará hasta las generaciones mas remotas, y en vez de moderados aparecerán ante aquellas como traidores los mas ruines y detestables. V. A. S., como ciudadano, como general, como primer magistrado de esta nación magnánima, tiene muchos deberes que llenar, pero deberes santos, augustos, pues que tienden á la conservación del Estado. Amagado este por un bando impío empeñado en perturbar la paz que V. A. con el valiente ejército nos ha dado, es preciso extirpar de raíz el cáncer que la corroe, es preciso castigar pronto é instantáneamente á cuantos aparecen culpables; la clemencia seria un delito, la conmiseración un crimen, el perdón una ofensa á la ley ultrajada.

La Milicia ciudadana y autoridades de Ledesma, que elevan hoy su voz á V. A., á la par que esperan llenos de confianza en que se castigará con el rigor inflexible de la ley á los malhadados conspiradores y auxiliares que han enarbolado el estandarte de la rebelión, ofrecen sus pechos para combatir á esos enemigos de la patria, y sostendrán á todo trance los caros objetos que la nunca desmentida lealtad de V. A. abrazó con la nación en el glorioso pronunciamiento de

Setiembre, y en cuyo triunfo están tan interesadas las públicas libertades combatidas recientemente por los protervos á quienes V. A. con tanta nobleza ha rendido y humillado.

Ledesma 15 de Octubre de 1841. = Francisco Martínez, alcalde presidente del ayuntamiento y capitán de la compañía de Milicia nacional de caballería. = Vicente Hernandez, juez de primera instancia. = Esteban Ames, regidor primero. = Bartolomé Beatos, regidor tercero. = Marcelo del Castillo, regidor cuarto. = Pedro García, procurador síndico. = Matías Inestal, capitán de infantería. = Tomas Hiruso, primer teniente. = Juan Miguel de Mata, segundo teniente. = Francisco de las Cuevas, primer subteniente. = Juan Manuel Hernandez, sargento segundo. = Antonio Dominguez, cabo primero. = Antonio Ruano, nacional. = Genaro Hernandez, sargento primero de caballería. = Vicente Torre, cabo segundo de caballería. = Juan Manuel Inestal, nacional de caballería.

Sermo. Sr.: El intendente, gefes de Rentas, asesor y fiscal del juzgado de la subdelegación y demas empleados y cuerpo de carabineros de Hacienda pública de esta provincia de Córdoba, á V. A. S. exponen:

Que al paso que las últimas ocurrencias de esa capital y de las provincias Vascongadas llenaron sus corazones de una santa indignación al ver que españoles desleales, generales ingratos y un puñado de soldados seducidos osaron alzar el estandarte de la rebelión contra los intereses mas caros de la nación y de la monarquía, el desengaño que sufrieron aquellos ilusos viendo estrellarse sus péfidos intentos en la lealtad, valor y constancia de unos heroicos veteranos, de un ejército tan virtuoso, valiente, de una Milicia nacional patriota y de un Gobierno justo y vigoroso, los ha llenado de satisfacción, y felicitan á V. A. S. por el triunfo que ha obtenido la lealtad contra la traición. Los que suscriben, decididos todos por la libertad de su patria, por la Constitución del Estado, por su angelical Reina Doña Isabel II y por la Regencia de V. A. S., están prontos á hacer todo género de sacrificios, y á derramar su sangre, si fuese necesario, en su defensa, pues que de nada se vanaglorian tanto como de los honrosos títulos de españoles liberales, fieles y adictos á las instituciones que rigen en esta nación grande y magnánima, á quien hijos indignos quieren sumergir de nuevo en los horrores de otra guerra civil tan cruel y bárbara como la que acaban de terminar sus esfuerzos y sacrificios y la victoriosa espada de V. A. S. Que sus cabezas traidoras caigan bajo la cuchilla de la ley para que jamás se repitan tamaños atentados, son los deseos de los exponentes; y que la paz, hermanada con la libertad, traigan á la patria los días de prosperidad y ventura por que anhela.

Dios nuestro Señor guarde la importante vida de V. A. S. muchos años para el mejor régimen de la nación, defensa de la Constitución de 1857, de la causa de la libertad y de la Reina constitucional Doña Isabel II. Córdoba 17 de Octubre de 1841. = El intendente, Ramon Barba. = Antonio Asquerino. = El asesor, Antonio Ramirez de Tello. = El administrador, José Sanchez Torres. = El contador de provincia, Manuel Ortega. = El fiscal, José Toledano.

Intendencia de la provincia de Cuenca. = Sermo. Sr.: El intendente, gefes y oficiales de Hacienda pública de la provincia de Cuenca que suscriben, sorprendidos con la infausta noticia de la sedición militar estallada en esa capital la noche del 7 al 8 corriente por unos cuantos gefes ambiciosos y sedientos de sangre española, de la que ellos son indignos, se preparaban á empuñar de nuevo las armas en defensa de la libertad, del trono y de la Regencia de V. A., y á volver á repetir el sacrificio de sus vidas por tan caros objetos, como ya lo han verificado en otras ocasiones, cuando se recibió en esta capital la nueva del triunfo que la invicta M. N. de Madrid, su guarnición y heroico vecindario con V. A. á su cabeza, obtuvieron al presentarse en la régia morada, defendida algunas horas por los esforzados alabarderos, dignos imitadores de los compañeros de Leonidas.

Jamás pudieron los que suscriben figurarse que tan horrible y alevosa traición se abrigase en pechos españoles, en vástagos de aquella antigua aleurnia castellana, terror de ambos mundos y ejemplo de virtud y caballería que fue la admiración de aquellas generaciones; pero mucho menos en militares valientes hasta el día y bien premiados por la munificencia del Gobierno; mas llenos de júbilo los que suscriben por el feliz, aunque nunca dudoso desenlace, de la traición contra el pueblo y su libertad, de la que V. A. es el mas sólido sosten, se apresuran á felicitarle por tan vasto acontecimiento, ofreciendo por su conducto á S. M. sus vidas en su defensa y la de la Constitución de 1857 con la Regencia de V. A., quedando persuadidos que la ley severa hará cumplida justicia con todos aquellos que se hayan manchado con tan horrendo delito, por elevada que sea su gerarquía, según V. A. se ha dignado asegurar; con lo que la libertad y la paz de la nación, que tantos sacrificios ha costado en la finada lucha, serán indestructibles.

Estos son, Sermo. Sr., los votos sinceros de los que suscriben y que están prontos á ratificar á V. A. con la sangre de sus venas, en el momento que la patria y la libertad lo exijan.

Dios guarde la importante vida de V. A. Cuenca 14 de Octubre de 1841. = Sermo. Sr. = El intendente, Felipe Sicilia. = El contador, Mariano Serrano. = El tesorero, Juan Juras. = El administrador interino, Joaquin Peinador. = El comisionado, Luis Perez. = El secretario de la intendencia, Julian Lopez Andino. = El interventor de los bienes del clero, Leon Cappaz. = El administrador principal de Loterías, Salustiano Gomez de Bermejo. = El gefe de contabilidad, Pedro Sacarrera. = El oficial primero de contaduría, Valentin María Lázaro. = Bonifacio de Aura. = El oficial 4º de administración, Joaquin del Rey. = El oficial 3º de administración, Pedro Berrandon. = El oficial 4º de la contaduría, Domingo Correa. = El oficial de la contaduría, Mariano Maestro.

Sermo. Sr.: D. Clemente Armengol, capitán supernumerario del regimiento provincial de Jaen, comandante de armas de la villa de la Selva en la provincia de Tarragona, y la oficialidad y tropa de la Milicia nacional de la misma, se apresuran ardorosamente á ofrecer á V. A. los vitales senti-

mientos que les animan hasta verter su última gota de sangre en defensa del Gobierno, Regencia que V. A. por el voto unánime de esta nación magnánima y fuerte tan sabia y dignamente desempeña, sin que le arredren los parasismos y boqueadas que un partido enfermo y desahuciado pudiera hacer por momentos.

Dígnese V. A. aceptar benévolamente la adjunta alocución que en el día 11 del corriente dirigió con los firmantes á la decidida Milicia nacional de esta villa de acuerdo con la municipalidad de la propia, que todo es efecto de un patriotismo puro y neto en favor del Gobierno y de nuestra amada é inocente Reina Doña Isabel II, regentado por V. A., á quien Dios guarde dilatados años para prosperidad de esta trabajada nación, que sus incansables enemigos tanto la persiguen por sus maquiavélicos fines.

Selva 15 de Octubre de 1841. = Sermo. Sr. = Clemente Armengol. = Buenaventura Bayget, capitán. = Gregorio Cabré, teniente. = José Antonio Sola, subteniente. = José Antonio Agras, sargento primero. = Plácido Estanesy, cabo. = Pedro Ferrando, soldado.

Alocución que el comandante de armas y el capitán comandante de la Milicia nacional de la Selva dirijen á sus compañeros por causa del levantamiento del general O'Donnell.

Compañeros: La traición ha desplegado su negra enseña en la plaza de Pamplona. Un general perjuro, seduciendo algunos soldados del valiente ejército que habían derramado su sangre en los campos del honor en defensa de la libertad y trono constitucional de nuestra inocente Reina, ha osado levantar el grito de rebelión para renovar las escenas de sangre y exterminio que afligieron á la desventurada patria, y que cesaron felizmente, merced á la espada vencedora del ilustre caudillo que hoy ocupa la primera magistratura del Estado por el voto solemne de la nación representada dignamente por los Cuerpos colegisladores. ¡Insensato! ¡Qué mal conoce el ardor patrio que inflama vuestros nobles pechos! Una nación libre que pelea por su causa no se vence. Sirvan de ejemplo á la perfidia las acciones heroicas tan repetidas en la guerra de la Independencia, en la pasada contienda y los lauros adquiridos, mientras que nuestros enemigos tenían que morder la arena.

Nacionales: Nuestras instituciones y la independencia nacional que alarmasteis con ardor en el glorioso pronunciamiento de Setiembre, se ven nuevamente amenazadas bajo una falaz enseña que se ha levantado para desunirnos y encender la guerra civil. Menospreciad la voz de la seducción, y escuchad solo la de vuestros gefes unidos á vosotros por una coincidencia de principios, seguros de que os conducirán por la senda del honor y de la razón, muriendo antes que transigir con la tiranía.

Vuestra institución es noble, es sublime, porque en union con el virtuoso ejército, sois la salvaguardia de las libertades patrias y del orden. Demos pues un ejemplo al mundo entero de que somos dignos de ser libres, desplegando la mayor sensatez y cordura para que no se altere el orden sin fruto, así como seremos entusiastas y valientes en la pelea si se nos provoca á ello.

Compañeros: Las autoridades provinciales han manifestado ya su divisa. Sus antecedentes políticos son bien conocidos de todos vosotros, y por lo mismo debe inspiraros la mas firme confianza. Marchemos pues unidos á ellas y al ilustre ayuntamiento constitucional, para que se respete el orden establecido y nos hagamos dignos por nuestro civismo y nuestro entusiasmo de la gratitud de la patria.

Viva la Constitución de 1857. Viva Isabel II. Viva la independencia nacional. Viva el invicto Duque de la Victoria como Regente del Reino. Viva el valiente ejército.

Selva 12 Octubre de 1841. = El comandante de armas, Clemente Armengol. = El capitán comandante de la Milicia nacional, Buenaventura Baget.

Zamoranos: El brigadier Orive ha faltado á sus juramentos como militar, á sus deberes como español y á su palabra como caballero: en su temeraria y loca empresa ha arastrado tras sí 250 soldados del regimiento de cazadores de Isabel II, sobre los que conservaba el prestigio que da la subordinación militar: le miraban como á su coronel y le obedecieron; pero en vano ha intentado sorprender á los bravos que se hallaban en Alcañices. Estos valientes veteranos han resistido á la seducción y despreciado el oro: fieles á su palabra se han presentado en esta plaza, no queriendo marchar los laureles de que su frente se halla ceñida con el negro y despreciable borron que á los traidores cubre, no desmintiendo tampoco de la justa opinión que siempre han merecido los que se hallan cubriendo varios puntos de la provincia y pertenecen al expresado regimiento. Al primer aviso recibido en esta capital de tamaña traición, se reunieron las autoridades, acordaron de consuno las mas enérgicas disposiciones, y prontas á sacrificarse por la justa causa que la nación defiende, nada omitieron para cumplir tan sagrado deber y sostener la envidiable paz que disfrutais. Pero esto no basta, es necesario mas: la ley reclama el castigo de los culpables, y será terrible. La provincia se levanta como un solo hombre presentando un aspecto tan grande como imponente: la benemérita Milicia se halla en todos los pueblos sobre las armas: la de esta capital cubrió al primer aviso los puestos que le fueron designados, y sigue dando la guarnición, sin embargo de su poca fuerza para servicio tan penoso; pero en nada tiene sus sacrificios, este mas exige la patria, y solo su voz escucha. Los ayuntamientos y corporaciones reiteran sus juramentos y unánimes desean el castigo de los sublevados que sin dirección caminan desparavidos. El tiempo es llegado ya: el señor comandante general, tan patriota como valiente á la cabeza de una columna compuesta de carabineros de la Hacienda nacional, de 60 caballos del 1º y 9º ligeros y de los fieles cazadores de Isabel II, ha salido para hacer sentir á los rebeldes que no son los traidores los que pueden pisar impunemente esta clásica provincia. Las armas de la libertad brillarán bien pronto ante las de la traición, y el solo reflejo de aquellas bastará para destruir sus locas pretensiones, ó para arrancarles una existencia que solo llena de ignominia pueden en lo sucesivo arrastrar. Me complace al manifestar mi gratitud á los pueblos de esta provincia y al celo de sus autoridades; todas rivalizan en patriotismo y decisión: el rebelde Orive solo ha podido obte-

ner un pedazo de pan para el soldado que conduce al precipicio, sorprendiendo á los pueblos y suponiendo que perseguía un fuerte contrabando, prevaleciéndose de los momentos en que á aquellos no había llegado la noticia de su ya descubierta traición.

La tranquilidad que disfrutais no será turbada, no, cualquiera que fuesen las armas de seducción que nuestros enemigos empleen para ello. Al Gobierno de S. M. he ofrecido responder con mi cabeza, ó con las de los que quisieren alterarla, y lo cumpliré, pues este es mi deber. Zamora y Octubre 19 de 1841.—Nicolas Calvo y Guayti.

Sermo. Sr.: No es posible que la historia antigua ni moderna puedan presentar hasta ahora en sus páginas un acto tan osado y criminal como el que intentaron consumir en la augusta morada de nuestra inocente Reina en la noche del 7 al 8 del actual hombres traidores á todas las luces y tan ingratos como pérfidos. Pero si bien ha debido afectar á todos los buenos el horrible hecho de que se trata, su glorioso desenlace les ha colmado de satisfacción, y solo esperan ver que la cuchilla de la ley caiga sobre las cabezas infames para escarmentar y reprimir á los malvados: así se lo prometen de la notoria decisión de V. A. cuyos nobles hechos y constantes sacrificios en bien y prosperidad de la patria le han hecho ocupar tan dignamente el primer puesto de la nación. ¡Honor y gloria á los valientes que juraron perecer por la Constitución de 1837, por las libertades patrias y por su Reina constitucional! Amor y obediencia al ilustrado Gobierno por su decisión y firmeza en sostener tan caros objetos! Desprecio y vilipendio á sus enemigos!

Estos son, Sermo. Sr., los ardientes votos del intendente, gefes y empleados de Hacienda pública de esta provincia. Gerona 14 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—El intendente, José Senés.—El contador, José María Dominguez.—El administrador, Miguel de Jouritz.—El secretario, José Lopez de Paredes.—El oficial primero, Francisco Luque.—El oficial segundo, Manuel Valverde.—El oficial tercero, Antonio Sanz.—El oficial cuarto, Antonio García de García.—El asesor, Baltasar Contreras.—El abogado fiscal, Juan Danis.—El oficial quinto, Francisco José Buendía.—Archivero, Gregorio Hurtado.—El gefe de la seccion de contaduría, Juan Cortés.—El tesoro, Francisco Sagrista y Fout.—El oficial de la seccion de contaduría, Francisco Canduela.—El oficial de la tesorería, Fernando Jaques.—El interventor de arbitrios, Inocencio del Rivero.—El oficial primero de la contaduría de amortizacion, Bruno Boria.

Intendencia de la provincia de Tarragona.—Sermo. Señor: Cuando la España, esta nacion magnánima á proporcion que desgraciada, principiaba á gustar los efectos de la paz adquirida á fuerza de años de una guerra sangrienta y fratricida; cuando se gozaba al ver asegurada para siempre la independencia nacional por la ley fundamental del Estado jurada con entusiasmo por la mayoría de sus hijos, y se felicitaba de haber elegido por Reyente que los gobernase al mas valiente, noble y virtuoso de sus guerreros, ve sorprendida y con la mayor indignacion la negra perfidia de un corto número de gefes militares, cuyo comportamiento, si bien admiró no há mucho tiempo, hoy cubren de luto el laurel que adquirieron en defensa de las libertades patrias pretendiendo renovar sus llagas no cicatrizadas, y aumentar la ruina de sus desconsoladas familias por medio de pretensiones absurdas, que á encontrar acogida en sus compatriotas bajo tan mentida enseña, nos hallaríamos de nuevo envueltos en una guerra civil horrible, aun mas que la terminada tan felizmente por V. A. S.; mas en vano pretenden los malvados hundirnos en los abismos de males que traidoramente premeditan con falsos y mentidos pretextos; la mayoría de los españoles los conoce; ve que su divisa es odio mortal y eterno á las instituciones que nos rigen; su mira exclusiva intereses personales, y una ambicion sin límites á destinos para los que no puede designarles el voto general de los pueblos; esta su opinion, este el único móvil de sus sngestiones y atentados. ¡Miserables! Ya han visto su desengaño, ya tambien harlo claro que la Divina Providencia vela por los destinos de la España librando de sus manos á nuestra inocente Reina, y que todos sus esfuerzos han sido rechazados por solo 19 bravos encargados de la custodia de la régia morada. Una conducta tan noble como valiente, accion tan heroica seria imitada, si preciso fuese, por cuantos se honran con el título de libres.

Tenemos, Sermo. Sr., la inefable satisfaccion de participar á V. A. ser de este número todos los empleados de Hacienda pública de esta provincia, quienes como nosotros no conocen ni conocerán otros principios ni mas bandera que la de Isabel II, Constitución de 1837, independencia nacional y Regencia de V. A.

Dígnese pues V. A. admitir tan sinceros votos, y la seguridad de que en todo tiempo podrá contar para la defensa de tan caros objetos con unos empleados de cuya fidelidad y puro patriotismo responden los mas sumisos y apasionados de V. A. Serma., el intendente y gefes de Hacienda de esta provincia.

Tarragona 14 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—José Piñeiro.—Francisco Becerra.—Pablo Blanco y Almeida.—Dionisio Navarro Valboa.—Mariano de las Peñas.—Miguel Róbed.—Manuel García de Ampudia.—Sermo. Sr. Regente del Reino.

Sermo. Sr.: La infame y traidora conducta de hipócritas y malos españoles observada en esa corte y otros puntos, al paso que ha exasperado los ánimos de estos fieles habitantes, en manera alguna ha apagado sus opiniones políticas y libres, antes por el contrario ha hecho renovar á estos liberales ciudadanos sus solemnes juramentos de morir primero que tolerar un insulto á la Constitución, que es tenida por el baluarte inexpugnable de nuestras patrias libertades. Este es el voto general del vecindario, á cuya frente tengo el honor de colocarme, siendo el órgano para elevar á V. A. sus honrosos sentimientos llenos de gratitud hácia su muy digna persona, recomiendo con las mas fundadas esperanzas la defensa de su libertad y caros derechos de soberanía nacional.

Dios guarde á V. A. muchos años su interesante vida tan

aventurada en miles ocasiones en defensa de las patrias libertades, para que acabe de consolidarlas con atterramiento de sus enemigos y asombro de la Europa.

Villarobledo 17 de Octubre de 1841.—E. P. D. A. C., Agustín Ortiz.

Sermo. Sr.: La Milicia nacional de la villa de Albuñol, cabeza de partido de su nombre en la provincia de Granada, faltaría á su mayor deber si no se dirigiera á V. A. con la noble franqueza que le es propia, para demostrarle el profundo sentimiento que le han causado los desagradables acontecimientos de Navarra y de Vitoria, secundados en la capital del reino, como producto de la perfidia de un partido envidioso y hambriento de mando que pretende esclavizarnos. No es la primera vez que han atentado contra la seguridad y prosperidad de la patria, ni cesarán sus esfuerzos si como único medio de salvacion V. A. con mano fuerte no destruye de una vez tales excesos, fijando precedentes que les hagan temblar al recordar los hechos de alevosía que acaban de intentar.

V. A. en todos tiempos y casos puede contar con el débil apoyo de esta fuerza ciudadana para sostener á todo trance el glorioso pronunciamiento de Setiembre de 1840 en favor de la Constitución de 1837, del trono de Isabel II y libertades patrias.

Dios guarde á V. A. muchos años. Albuñol y Octubre 12 de 1841.—El comandante, Juan Antonio Rodríguez.—Por la clase de capitanes, Ramon Perez.—Por la de tenientes, Sebastian Ramirez.—Por la de subtenientes, Juan Rafael Gomez.—Por la de sargentos, Jaime San Miguel.—Valentin Viguera.—Por la de cabos, Andres Viguera.—Cristóbal Carmoña.—Por la de nacionales, José de Sola.—Juan Molina.—José García.—Pedro Pablo Martinez.

Sermo. Sr.: El batallón de Milicia nacional de esta villa y la compañía de caballería de la misma, han visto con sentimiento los lamentables sucesos con los que se pretende volver á encender la guerra; bien que arrojando la tormenta han visto tambien resplandecer de nuevo las bien públicas y acreditadas virtudes que siempre han distinguido á V. A. S., el heroísmo de la Milicia nacional de esa corte y la bravura del ejército español.

Los que se dirigen hoy á V. A. S. no creen necesario para excitar su inconcuso valor, recorrer el triste cuadro que forma la historia de esa pandilla degradada y prostituida. Mas de una vez rodeó el trono para abrimos á su sombra una sima, y mas de una vez sus traidores esfuerzos, bajo distintas formas combinados, se estrellaron contra la lealtad de Espartero: debe ser pues una satisfaccion para todos los liberales que los enemigos se presenten al descubierto, puesto que todos desean que V. A. S. los dirija al combate, y basta leer su patriótico manifiesto para creer que lo habrá si necesario fuere, descansando entre tanto en la seguridad de que el Gobierno adoptará previamente las medidas que sean conducentes á sofocar la rebelion en su origen.

Ya es tiempo, Sermo. Sr., de que el rigor sustituya á la lenidad, y de que se destierre de entre nosotros una mal entendida condescendencia. Digna, muy digna de un Gobierno justo y reparador es la tolerancia que desde muy antiguo ha distinguido al de S. M. Doña Isabel II (Q. D. G.); pero mas de una vez esta virtud, de donde brota la mas profunda raiz de nuestros males, nos ha hecho temer por nuestra patria. Repetidos ejemplares pudiéramos referir; y en medio del profundo respeto con que los que suscriben hablan á V. A. S., no pueden dejar de expresar un sentimiento que la experiencia de 20 años de desgracia les ha hecho concebir. Perdidas, muy perdidas fueron las lecciones de tolerancia que los vencedores de Setiembre dieron á sus contrarios; ya las vé hoy V. A. S. pagadas con nuevos y alevosos ataques; ya vé la nacion entera á esos hombres convirtiendo contra su Reina y su patria la influencia que por espíritu de fraternidad se les ha dejado; seria de hoy adelante una debilidad sin ejemplo comprar el nombre de generosos con nueva sangre leal, con nuevos sudores y sacrificios; nuestra condescendencia, Serenísimo Señor, si por desgracia fuéramos vencidos, seria expiada como otras veces en los presidios de Ultramar y en los patibulos.

Nadie ignora la tenacidad del partido que V. A. S. hostilizó el primero en su célebre exposicion de 31 de Octubre de 1838: todo el mundo sabe que antes y despues ese mismo partido ha trabajado encarnizadamente y con perseverante actividad en destruir la Constitución y el trono: sucesos posteriores á aquella época trajeron nuevos desengaños; y si alguna duda podia quedar sobre sus impuras y sangrientas pretensiones, recuérdense los padecimientos sufridos desde Noviembre de 1839, y mientras que el heroico pueblo español conllevaba el mal resignadamente, no hubo tropelia que no se pusiera en juego para las elecciones de 1840. Tambien los trabajos legislativos de aquellas mayorías facticias y cuanto despues del pronunciamiento han hecho ciertos hombres (harto conocidos y señalados para manchar con sus nombres este eserito), ha venido á poner de manifiesto la servil bandera á cuyo rededor se escuadraron.

La situacion pues ya es decisiva; el espíritu reaccionario ha roto los diques de la obediencia; por todos los ángulos de la Península se va incitando como en Guadix á la desobediencia; la alianza carlina cristina se ha declarado en rebelion; ha establecido junta de gobierno en Vitoria; en Madrid donde está el centro de nuestro Gobierno se ha atentado contra S. M.; y estos pasos de rebeldía deben ser apreciados y castigados cuanto merezcan.

La Milicia nacional de esta villa ha odiado siempre los famosos estados de sitio, y aquellas medidas excepcionales á cuya sombra fue perseguida como toda la del Reino; así que serian inconsecuentes estos voluntarios si abogasen hoy por lo mismo que un dia repugnaron. La Constitución, la ordenanza y las leyes ofrecen medios seguros de defendernos y defenderlas, siempre que las causas se entreguen á buenos jueces. Ahora se tocan, Sermo. Sr., y se lamentan los efectos de la indulgencia que ha dominado á los consejeros de la corona en la elección y nombramiento de estos: y no es este pueblo quien menos que sentir tiene los males que han resultado de tanta tolerancia.

Largos años lleva este distrito de gemir bajo la férula de jueces realistas; pero el mal se ha hecho ya insoportable; tanto que el ayuntamiento constitucional se ha visto en la necesidad de reclamar de V. A. S. el remedio; y no se crea que va conducido de interés que no sea puramente patriótico. A no haber trabajado por que se de la preferencia á medios legales y apacibles cual conviene á la civilizacion de este distrito, el público alarde que el juez hace de desafecto hubiera turbado ya la paz exterior de que se goza. Otros hechos podrian aducirse mas vergonzosos aun, mas criminales y de mas profunda trascendencia; pero esta Milicia quisiera verterlos en juicio, y al hablar á V. A. S. por incidente de este punto está segura de que contestarán los hechos todos los ayuntamientos, todos los liberales del distrito. Por deber, y solo por deber, se manifiesta la verdad desnuda; en época en que el Gobierno de S. M. necesita del firme y sincero apoyo de las autoridades, la que preside ampara y cubre las rennonces de los conspiradores de este pueblo no puede servir para el caso. El riesgo es comun y de nada servirian los mas activos y eficaces esfuerzos si se deja campo abierto para que la tormenta vuelva á regir contra nosotros.

Esta Milicia nacional ni teme los peligros, ni esquivo los compromisos; pero desea que se camine rectamente á la salvacion del pais, bastante chupado, esquilado y asateado por los que afectando sentimientos filantrópicos de justicia y de imparcialidad, no son mas que sicarios y traidores que despues de haber robado la fortuna pública, pretenden amarrarnos á la cadena.

Este batallón y compañía ha sellado con su sangre y con la muerte de algunos de sus individuos los juramentos de libertad ó muerte que tienen prestados; dispuestos están á repetir los mismos sacrificios, y mucho mas cuando V. A. S. acaba de darles una ocasion por la que se congratulan con el manifiesto de 6 del corriente tan patriótica y valientemente redactado.

Así pues, deseando concurrir al triunfo de la causa nacional,

Suplican á V. A. S. se sirva admitir esta prueba de deferencia y respeto que al felicitarle le ofrecen, y disponer como á bien tenga de estas fuerzas en el inesperado caso de que continúe la rebelion.

Cabra 13 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—El ayudante, José Sanchez Dávila.—El primer comandante de batallón, Manuel Sanchez Toscano.—El comandante de escuadrón, Antonio José Portocarrero.—El capellan, José María Muñoz.—Por la clase de tenientes de la de granaderos, Antonio Cordon.—El mayor de batallón, Mariano de Vargas Alcalde.—Por la clase de capitanes, el de la primera de fusileros, Francisco Moreno Ruiz.—El teniente de caballería, Miguel de Uclés.—El subteniente, Juan Vargas y Uclés.—El capitán de caballería, Juan de Dios Cuenca Romero.—El alférez de caballería, Manuel Ortiz Chabarrí.—Por la clase de tenientes, el de la compañía de cazadores, Manuel de Vargas.—Por la clase de sargentos, el primero de la segunda, Antonio Cañete.—El primero de granaderos, Tomas Centeno.—Por la clase de sargentos, el primero de cazadores, Juan Arana.—Por los sargentos de la compañía, el segundo de la de granaderos, Julian Avellan.—El segundo de la segunda de fusileros, Bonoso Cordon.—El sargento primero de la primera, Francisco Contreras.—Por la clase de sargentos de la compañía de caballería, Perfecto Delgado.—El cabo segundo de la tercera, Antonio Polo.—El sargento segundo de la tercera, Vicente Ortega.—Por la clase de cabos de la tercera, Antonio Marzo y Cordon.—El cabo primero de la primera, Juan Ignacio Cuchero.—El cabo de gastadores, José Bueno.—Por los soldados, Julian Pollato.—El cabo primero de granaderos, Antonio Morales.—El cabo segundo de cazadores, Miguel de la Cruz y Leiba.—Por la clase de tropa, el cazador Pedro Daura.

Gobierno superior político de Quipúzcoa.—Excmo. Señor: Ahora que son las dos de la tarde llega á esta villa el extraordinario con la comunicacion de V. E. del 8 con la plausible noticia de que el Gobierno habia llegado á sofocar completamente la sedicion que atacó el Palacio. Ya el capitán general de las Provincias Vascongadas recibió el 15 la misma noticia por conducto del gefe político de Navarra, y convenido de su importancia se imprimió y circuló con profusion, y puedo asegurar á V. E. que ha producido muy favorable efecto.

En la comunicacion que dirigí á V. E. ayer por la vía de Francia le manifestaba el estado de esta provincia, y hoy sigue lo mismo. Toda ella menos la parte dominada por las fuerzas de Alava y Vizcaya se mantiene tranquila, y muchos son ya los mozos que se presentan huyendo del alistamiento que estan haciendo los rebeldes, y para alentarlos y sostener el espíritu público tan pronunciado por la paz, de acuerdo con el capitán general hemos ofrecido 2 rs. diarios y racion de pan á todos los que por sustraerse á la quinta quieran venir á cualquier punto seguro, y no tengo duda que pocos serán los que no disfruten de este beneficio. Con razon se puede decir que la causa de la diputacion no es la causa del pueblo, y que este con la conducta que observa ha reprobado la que ha tenido aquella en pasar al bando rebelde.

Anoche ha sido enteramente destruida la única partidilla que al mando de Muñagorri recorría los confines de esta provincia con Navarra, habiendo quedado muerto en el campo el mismo cabeilla con un teniente ilimitado. Se le ha encontrado un oficio pasado por O'Donnell autorizándole á levantar partidas, y á recibir fondos del comisionado de la Reina Cristina en Bayona.

Dios guarde á V. E. muchos años. Tolosa 15 de Octubre de 1841.—Excmo. Sr.—Gustavo Azmilio.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Sermo. Sr.: Fieles á sus juramentos los oficiales ilimitados de los extinguidos batallones 1º y 2º franco de Granada, residentes en esta capital y su provincia, no alzarían su voz hasta V. A. en los momentos en que la ingratitude y la perfidia tremolan nuevamente el estandarte de la rebelion, si su silencio respetuoso y confiado no pudiera ser mal entendido por los enemigos de la libertad y de las leyes.

Los oficiales ilimitados que por el voto de nuestros compañeros tenemos la honra de suscribir esta franca manifiesta-

cion, no podemos menos de felicitar á V. A. al ver que á su decision y energía debe la nacion española, sus adoradas Reina é Infanta, la Constitucion del Estado su vida, y el criminal el castigo de su delito.

Poco, Sermo. Sr., es el valor de los oficiales que pertenecieron á los batallones francos de Granada; pero si el sacrificio de sus vidas pudiera ser estimado en algo en beneficio de la patria que con tanta gloria ha salvado de la opresion la victoriosa espada de V. A., nosotros, fieles intérpretes de su decision, los que firmamos tenemos el honor de ofrecerlas á V. A. como la mas segura prueba del espíritu que les anima, el que estan dispuestos á sostener de todos modos, si por dicha se dignase V. A. utilizar sus débiles servicios.

Dígnese V. A. acoger esta leal manifestacion, interin rogamus á Dios dilate y prospere sus dias para bien de la patria.

Málaga 15 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Por la clase de tenientes, el ayudante Eugenio Matros.—Por la de subtenientes, Luis Valderrama.—Por la de capitanes, Antonio Pinto.

Y S. A. al mismo tiempo que se ha servido resolver se den las gracias á dichos oficiales por sus leales y patrióticos sentimientos, ha tenido á bien mandar se inserte en la Gaceta dicha exposicion para satisfaccion de los interesados.

Gobierno superior político de Búrgos.—Excmo. Sr.: Tengó el honor de manifestar á V. E. que en esta provincia sigue inalterable la tranquilidad pública.

Por un correo de gabinete que ha pasado en direccion á esa corte se sabe positivamente que ayer á las doce y media de la noche evacuaron los rebeldes á Vitoria, marchando en el mayor desorden por el camino de Mondragon; y que á las cuatro y media de la mañana se presentaron al brigadier Zurbano dos escuadrones del 1º de ligero y cinco compañías de Borbon mandadas por un teniente: el ayuntamiento de Vitoria ha enviado un aviso al general Aleson rogándole que pasase á ocupar aquella plaza.

La música de la Milicia nacional y las campanas de esta ciudad han anunciado tan fausta nueva, y aprovecho el correo de esta noche para darla la mayor publicidad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Búrgos 19 de Octubre de 1841.—Excmo. Sr.—José Nieto.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Universidad literaria de Madrid.

Con el fin de evitar para el próximo curso de 1841 á 1842 los fraudes y equivocaciones que en los anteriores se han notado por la informalidad con que algunos directores de los colegios de humanidades y seminarios incorporados á esta universidad remitieron á la secretaria de la misma las listas de matriculas y exámenes, he acordado las disposiciones siguientes:

1º Los directores de los colegios de humanidades de esta corte, y los de los pueblos de la provincia incorporados á la universidad en los quince primeros dias del inmediato Noviembre, harán entregar en propia mano al secretario de ella la matricula de sus alumnos y el recibo de la depositaria de la Excmo. direccion general de Estudios, que justifique haber satisfecho los 40 rs. que por cada uno de los matriculados está mandado que paguen.

2º Acompañarán una razon de la fecha en que se les autorizó para establecer el colegio, y si no la hubiesen obtenido ó se les hubiese extraviado el documento con que han de acreditarlo, recogerán otro de la secretaria de la universidad, que abrirá un libro de asiento de estas incorporaciones. Cuando los directores trasladen sus establecimientos de un local á otro, pasarán á la universidad nota de la casa y calle en que se hayan fijado.

3º Luego que en los colegios se hayan concluido los exámenes de cada curso, los directores remitirán á la universidad listas de los alumnos que han sido aprobados, y solamente los que consten en dichas listas y en las de matricula sin variacion en las señas del nombre y apellido, edad, naturaleza y diócesis, podrán ser admitidos en la universidad en los exámenes extraordinarios de Octubre.

4º Los alumnos de los colegios de humanidades que en la universidad no hubiesen sido aprobados del primer año de filosofía, no podrán ser matriculados por los directores de los expresados colegios para el segundo año, ni para el tercero los que hayan sido reprobados en el segundo.

Y para que llegue á conocimiento de los directores de colegios, al de los padres de familia y al de las demas personas interesadas en el mejor orden de este importante ramo de la enseñanza, se fijarán las disposiciones que preceden en el átrio de la universidad y se insertarán en la Gaceta y en el Diario. Madrid 25 de Octubre de 1841.—Doctor Joaquin Gomez de la Cortina, rector.—Victoriano Mariño, Secretario.—Es copia.

Yo el infrascrito escribano por S. M., notario de los reinos y del número del crimen de los juzgados de primera instancia de esta corte.

Doy fe: Que reunido el jurado en el salon del piso bajo de la audiencia territorial en el dia de ayer para calificar el artículo inserto en el periódico titulado *Correo nacional*, núm. 1509 del viernes 27 de Agosto último, hizo la declaracion que sigue:

Calificacion.—En la villa de Madrid á 22 de Octubre de 1841, reunidos los señores jueces de hecho que suscriben para calificar el artículo inserto en el periódico titulado *Correo Nacional* del viernes 27 de Agosto de este año, número 1509 que principia "El partido progresista," y concluye "porque la recibe á beneficio de la revolucion", denunciado en concepto de subversivo por el promotor fiscal D. Cándido Manuel de Necedal, y observadas en el acto las formalidades prevenidas por la ley, y procedió á la votacion con arreglo á la misma, resultando de ella por ocho votos contra cuatro, declarado subversivo en primer grado, y lo firmó Joaquin Mazpule.—Joaquin Quintana.—Juan de Aróstegui.—Jacinto Galaup.—Manuel Villota.—Luis Diaz Perez.—Francisco Cano.—Lucas Torroba.—Joaquin Gonzalez de Busta

mante.—Matías de Angulo.—Mariano Rollan.—Francisco Gonzalez Montes.

En su consecuencia, por el Sr. juez de derecho se pronunció la sentencia siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid á 22 de Octubre de 1841, el Sr. D. José Serrano y Leon, magistrado honorario de la audiencia territorial de Burgos, y juez de primera instancia de esta corte, que por ocupacion de su compañero el Sr. D. Manuel María de Basualdo despacha algunos negocios de su juzgado: por ante mí el escribano del mismo dijo S. S., que habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley, y calificado los doce jueces de hecho con la nota de subversivo en primer grado el artículo inserto en el periódico titulado *El Correo nacional*, núm. 1509 correspondiente al viernes 27 de Agosto último, que principia "El partido progresista," y concluye "á beneficio de la revolucion"; denunciado por el promotor fiscal D. Cándido Manuel de Necedal en el mismo dia 27 de Agosto citado, la ley condena á D. Cayetano Ramirez, responsable de dicho artículo, á la pena de seis años de prision que sufrirá donde señale el Excmo. Sr. gefe político de esta provincia, y en todas las costas procesales, marcada en los artículos 19 y 70 de la ley. Y en su consecuencia mando que se lleve á efecto: notifíquese á las partes, dándose al promotor fiscal copia testimoniada de esta sentencia y calificacion del jurado, y al editor si la pidiere; publicándose ademas en la Gaceta de esta capital, remitiéndose para ello testimonio al redactor de la misma, como tambien á los Sres. de la audiencia territorial por el conducto del Sr. regente, poniéndose asimismo en conocimiento del Excmo. Sr. gefe político á los efectos correspondientes. Y por esta su sentencia que S. S. proveyó públicamente, así lo mandó y firma de que doy fe.—José Serrano y Leon.—Mariano de Pedraza.

Lo anteriormente inserto corresponde bien y fielmente con sus respectivos originales que obran en la causa á que me remito y doy fe: y para que conste y remitir al señor redactor de la Gaceta de esta capital, pongo el presente en virtud de lo que se manda, el cual signo y firmo en Madrid á 25 de Octubre de 1841.—Mariano de Pedraza.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 24 de Octubre de 1841.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 166 individuos, de los cuales los cinco han sido nuevos imponentes, 15,540 Se han devuelto á solicitud de 27 interesados. 29,527..28 El director de semana, Francisco del Acebal y Arratia.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 25 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00. Títulos al portador del 5 por 100, 26 1/2, 1/2, cinco dieziseisavos y 26 3/4 con cupones al contado: 26 1/2, 3/4, 27, 26 3/4, 7/8, nueve dieziseisavos, siete dieziseisavos, 1/2 y 26 3/4 á v. f. ó vol.: 27 y 27 1/2 á v. f. ó vol. á prima de 1/2 y 1/4 por 100 con cupones. Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00. Incripciones en el gran libro á 4 por 100, 00. Títulos al portador del 4 por 100, 19 á 60 d. f. ó vol. Cupones llamados á capitalizar, 22 1/2 id. en carpetas. Vales Reales no consolidados, 00. Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00. Idem sin interés, 00. Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 37 1/2. Coruña, 1/4 á 1/2 d. Granada, 1/2 id. Paris, 16-2. Málaga, 1/2 b. Santander, 1/2 id. Alicante, 1/2 d. Santiago, 1 pap. d. Barcelona, á ps. fs., 1/4 á par b. Sevilla, 1/4 á 1/2 d. Bilbao, 1/2 id. Valencia, 1/2 á 1/2 id. Cádiz, par. Zaragoza, 1 id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Subdelegacion de Rentas de la provincia de Madrid.

Por providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia, se cita, llama y emplaza á los señores D. Jaime Gil Orduña, D. Alfonso Rodriguez, D. José Estanislao de Torres, D. Salvador de Roda, D. Luis Herrera y D. Francisco de Rivas, cuyas habitaciones se ignoran, y en el caso de haber fallecido alguno de dichos sujetos, á sus herederos, para que en el término de nueve dias que por segundo se les señala, comparezcan en la escribania principal de Amortizacion, calle del Lobo, núm. 8, piso segundo, á rendir ciertas declaraciones, practicar reconocimiento de sus firmas y demas sobre que se les interroga en cierto asunto; bien entendidos que su falta de comparecencia podrá ocasionarles perjuicios.

BIBLIOGRAFÍA.

MANUAL de historia universal. Historia antigua. Traducion del frances. Hay obras cuya utilidad está de tal modo reconocida, que

parece excusado decir nada en su abono. La que ofrecemos hoy al público, escrita en frances por Mr. Ott, doctor en derecho, es lo mas completo y perfecto que hemos visto entre las publicaciones modernas de su género.

La clasificacion, el orden de materias, el estilo y la manera como estan tratadas, todo contribuye á hacerla recomendable no solo á los jóvenes, á quienes está dedicada por el autor, sino á las personas de todas edades que quieran conocer los adelantos hechos hasta el dia en tan importante ciencia, y á los libros que se han escrito sobre ella en distintos idiomas.

El autor divide sus trabajos en dos partes; la primera, que es la que anunciamos, pues la segunda no ha salido aun á luz en Paris, comprende la Historia antigua desde las sociedades primitivas hasta el imperio Romano.

El indice de los cuadernos que insertamos al pie, dá una perfecta idea del plan, y omitimos sobre este punto toda prevenicion ni elogio, siempre sospechoso en boca de un editor; el público es quien ha de juzgar del desempeño; en cuanto á la conveniencia de esta clase de publicaciones, en un pais donde tanto escasean, no hay nadie que no la reconozca: nosotros estamos seguros de encontrar apoyo en todos los españoles verdaderamente amantes de los progresos intelectuales, que son los que producen resultados positivos.

La traduccion esta cuidada á un acreditado literato y la edicion será de lo mas esmerado y correcto.

Constará la obra de dos tomos de 350 á 400 páginas cada uno subdivididos en seis cuadernos de igual forma, carácter y papel que el prospecto.

El cuaderno primero saldrá á luz el 1º de Octubre y los demas le seguirán con 15 dias de intervalo, de manera que la obra estará completa infaliblemente para mediados de diciembre próximo.

Se suscribe en Madrid en el gabinete literario calle del Principe y en la libreria de Sanz calle de Carretas.

En las provincias en todas las librerías y administraciones de correos corresponsales del gabinete literario.

Indice de las materias que contiene cada cuaderno.

Tomo 1º Cuaderno 1º.—Introduccion.—Principios de la ciencia de la historia.—Historia de la filosofia de la historia.—Método de la historia.

Cuaderno 2º.—Libro 1º.—Historia de las sociedades primitivas.

Cuaderno 3º.—Libro 2º.—Civilizacion brahmanica.—El Oriente.—La India.—La China.—Paises limítrofes á la India y á la China.—El Japon.

Tomo 2º Cuaderno 4º.—Primer periodo.—Desde los primitivos tiempos históricos hasta la dominacion de los persas.

Cuaderno 5º.—Segundo periodo.—Los persas y los griegos hasta la muerte de Alejandro el Grande.

Cuaderno 6º.—Desde la muerte de Alejandro el Grande hasta el advenimiento de Constantino.—Cuadro cronológico.—Autores griegos y latinos que escribieron antes del siglo IV de nuestra era y cuyas obras se han conservado en todo ó en parte.

Nota. La segunda parte de esta obra que comprende la Historia moderna escrita por el mismo autor, se está ya imprimiendo en Paris y la daremos inmediatamente despues de terminada la presente si el público se digna favorecer nuestros esfuerzos.

Precio y condiciones de suscripcion.

Madrid. Precio de cada cuaderno, pagado al tiempo de recibirlo, 6 rs.

Precio de toda la obra, suscribiéndose antes de la publicacion del cuaderno primero y pagando su importe, 30 rs.

Precio de la obra, despues de publicado el tomo primero que se cerrará la suscripcion, 40 rs.

Provincias. Precio de cada tomo franco de porte suscribiéndose por uno solo, 22 rs.

Precio de toda la obra, suscribiéndose y adelantando su importe antes de la publicacion del cuaderno primero, 36 rs.

Id. pagando el importe de toda la obra en Madrid, 50 rs.

Nota. Los señores del comercio de libros, catedráticos, directores de colegios y demas que se suscriban á cinco ejemplares al menos de toda la obra, recibirán uno gratis, dos si pasan de nueve y tres por cada docena.

REPERTORIO geográfico, por D. Manuel Cerdá, profesor de geografía universal en los colegios de humanidades de la calle de la Madera baja y plazuela del Duque de Alba. Segunda edicion. Se vende en la libreria de Hurtado á 6 reales.

HISTORIA de la filosofia universal, por D. Sebastian Quintana.

Esta obra se puede considerar como un compendio de la historia de la civilizacion desde los tiempos mas remotos hasta fines del último siglo. Se ha publicado por cuadernos y consta de dos tomos en 4º

Se vende en el gabinete literario y en todas las librerías del reino corresponsales de este establecimiento.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche. 1º Sinfonía. 2º Penúltima representacion de la comedia nueva, original, en tres actos y en verso, titulada

LO VIVO Y LO PINTADO.

3º Baile inglés por Doña Josefa Díez. 4º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.